

0241

Quito 5 de Enero del 2009
GADM-0001-09

Doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

ESCRIBIR

Superintendencia de
Compañías
06 ENE. 2009
Jaime 17600
Registro de Sociedades

De mi consideración:

valor \$0,20 c/a.

Clínica Internacional Intersanitas S.A. con expediente N° 45580-86, se permite comunicar dos transferencias de acciones:

	NOMBRES	CI o RUC	NACIONALIDAD	ACCIONES	VALOR USD S
CEDENTE	Héctor Mena Aguas	1700827486	Ecuatoriana	68.642	13.728,40
CESIONARIO	Geovanny Campaña Suasnavas	170431866-4	Ecuatoriana	68.642	13.728,40

Nota: Valor de las acciones USD \$0.20 cada una. Inversión Nacional

POSESIÓN EFECTIVA Y
TRANSFERENCIA DE ACCIO-
NES REGISTRADOS

2009/01/14

JH

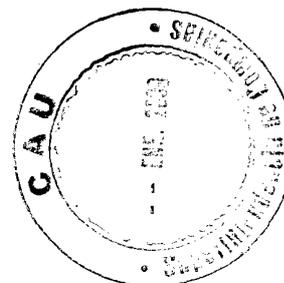
Atentamente,



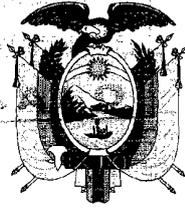
ECO. PATRICIO AVILA RIVAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
CLINICA INTERNACIONAL
C.I. 170020352-2

R.L.

02
/ 1



057847



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

065196

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

10
9
12:21

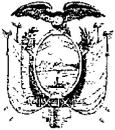
651964

L	De la escritura de <u>ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE</u> <u>HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS</u>	M
Otorgada por	<u>NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO</u>	
A favor de	<u>MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA E HIJOS</u>	
El	
Parroquia	
Cuantía	<u>INDETERMINADA</u>	
Quito, a	<u>07 DE ABRIL DEL 2.008</u>	

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL
DIFUNTO SEÑOR HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS A FAVOR
DE SU CÓNNYUBE SUPERSTITE LA SEÑORA MARIA LEONOR
BOLAROS PENEIDA Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES GORQUI
BERARDO, ELIANA MARIELA, FRANZ WLADIMIR, MAIRA
ANGELICA Y HECTOR OCTAVIO MENA HARO Y GERMAN
ANDRE, Y VALERIA KATHIANA MENA YEPEZ Y RENAN
ROMEO Y LUCIA EUGENIA MENA BOLAROS.

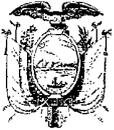
CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 10 COPIAS

F.P. /

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día lunes siete
de abril del año dos mil ocho, yo, doctor LIDER
MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE
DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante
acción de personal del Consejo Nacional de la
Judicatura número cuatrocientos treinta y siete
guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del
año dos mil ocho, y en atención a la petición
formulada por los señores ELIANA MARIELA MENA
HARO, GERMAN ANDRE MENA YEPEZ Y LUCIA EUGENIA
MENA BOLAROS, por sus propios derechos; quienes
me solicitan que proceda a receptarles su

declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, y de su madre la señora MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, y de sus hermanos los señores GORQUI GERARDO, FRANZ WLADIMIR, MAIRA ANGELICA Y HECTOR OCTAVIO MENA HARO Y VALERIA KATHIANA MENA YEPEZ Y RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS, la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante señor HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS, quien falleció el nueve de marzo del dos mil ocho, en esta ciudad de Quito. Para el efecto, me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante señor HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS; b) La partida de matrimonio de la señora MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, con el causante; c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante los señores GORQUI GERARDO, ELIANA MARIELA, FRANZ WLADIMIR, MAIRA ANGELICA Y HECTOR OCTAVIO MENA HARO Y GERMAN ANDRE, Y VALERIA KATHIANA MENA YEPEZ Y RENAN ROMEO Y LUCIA EUGENIA MENA BOLAÑOS. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con el artículo Seiscientos Setenta y Seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores ELIANA MARIELA MENA HARO, GERMAN ANDRE MENA YEPEZ Y LUCIA EUGENIA MENA BOLAÑOS, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, e instruidos por mí, sobre la obligación que tienen de decir la verdad con



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, con juramento declaran: a) Que el causante señor HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS, falleció el nueve de marzo del dos mil ocho, en esta ciudad de Quito. b) Que el causante en su matrimonio con la señora MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, procreó dos hijos la compareciente señorita LUCIA EUGENIA MENA BOLAÑOS y el señor RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS. c) Que el causante en su primer matrimonio con la señora BLANCA ANGELICA HARO SERRANO, procreó cinco hijos la compareciente señora ELIANA MARIELA MENA HARO, y los señores GORQUI GERARDO, FRANZ WLADIMIR, MAIRA ANGELICA Y HECTOR OCTAVIO MENA HARO. d) Que el causante en su segundo matrimonio con la señora GLORIA ELENA YEPEZ, procreó dos hijos el compareciente señor GERMAN ANDRE MENA YEPEZ y la señora VALERIA KATHIANA MENA YEPEZ. e) Que no conocen que el causante haya procreado otros hijos. f) Que por tanto los comparecientes y su nombrada madre y hermanos son los únicos y universales herederos del causante. g) Que dentro de los bienes inmuebles, muebles y demás enseres de la sucesión del causante se encuentran: a) Departamento ochocientos uno tipo AB-E cinco Torre A y un sitio de estacionamiento signado con el número ciento dos, ubicado en el Subsuelo del Condominio Marieta de Veintimilla situado en la Parroquia Santa Prisca del Cantón Quito que fue adquirido, por sus propios derechos a pesar de encontrarse casado con la señora María Leonor Bolaños, conforme consta de la escritura otorgada el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, y la Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

b) Local de oficina en propiedad horizontal signado con el número ciento seis del Edificio Alvarez Burbano situado en la Parroquia Santa Frisca de este Cantón adquirido por el Señor Hector Octavio Mena Aguas, en su estado civil de divorciado, mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Blanca Angélica Haro Serrano, según consta de la escritura pública otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. c) Lote de terreno situado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, adquirido por el Doctor Héctor Octavio Mena Aguas en su calidad de divorciado, mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad conyugal celebrada con Blanca Angélica Haro Serrano, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo ambos adquirido por compra a Rosario Borja viuda de Espinel, según escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. d) El noventa y tres punto dos por ciento de las acciones que mantiene en la Compañía LABYE, constituida el siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente registrada el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, cuyo último aumento de capital y reforma de los estatutos se los hizo mediante escritura pública de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, registrando el mismo con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco la misma que cuenta entre sus Bienes: d.uno Consultorio médico número



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

cincuenta y dos del quinto piso, al que le corresponde una parte proporcional en la sala de espera, alicuota seis punto tres dos cinco por ciento y en una parte proporcional en la sede social alicuota uno punto seis cinco cinco por ciento, alicuota total del treinta y uno punto cincuenta y ocho por ciento que forma parte del Instituto de Diagnóstico Médico situado en la Parroquia Santa Prisca del cantón Quito, adquirido por compra-venta según escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Marchan, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, y declaratoria de propiedad horizontal inscrita el doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco. d.dos Local número A PUNTO CERO SIETE B, ubicado en el centro Comercial Plaza del Valle de la Avenida El Progreso y General Enríquez, Cantón Rumiñahui, y debidamente inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve de treinta y nueve metros cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados, según escritura pública de compra-venta otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. d.tres Lote de terreno número quince de seiscientos noventa metros cuadrados y casa de trescientos ochenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de San Rafael y San Pedro de Taboada, de la Urbanización Roble Antiguo, adquiridos mediante compra-venta de dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. d.cuatro Local comercial número dos del Edificio denominado Miguel de Santiago, correspondiente a una alicuota del cero punto seiscientos veinte y nueve por ciento, adquirido mediante compra-venta

el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. e) Vehículo marca Nissan, modelo dos mil dos, clase automóvil, tipo sedan, con número de motor QG uno ocho siete seis seis nueve cinco siete P, chasis número tres N uno CB cinco uno S cero dos L cero seis cinco cuatro dos siete, placas PXV cero siete uno. f) Vehículo marca Chevrolet, modelo mil novecientos noventa y ocho, clase camioneta, tipo pick-up, con número de motor cuatro ZD uno cinco siete cinco siete uno cero, chasis número OBBTFR uno seis FW cero uno uno uno dos cinco cero, placas PVG siete tres cuatro. g) Acciones en la Clínica Internacional correspondiente a cincuenta y tres punto ochocientos siete acciones. h) Acciones en Ecuasanitas correspondientes a mil seiscientos cuatro acciones ordinarias y nominativas. i) Una Acción en el Castillo de Amaguaña. j) Acciones ordinarias en Green Life. k) Bienes muebles que pertenecen a la Compañía LABYB. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio, y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante señor HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS; en favor de su cónyuge supérstite la señora MARIA LEONOR BOLANOS PENEIDA y de sus hijos los señores: GORQUI GERARDO, ELIANA MARIELA, FRANZ WLADIMIR, MAIRA ANGELICA Y HECTOR OCTAVIO MENA HARO Y GERMAN ANDRE, Y VALERIA KATHIANA MENA YEPEZ Y RENAN ROMED Y LUCIA EUGENIA MENA BOLANOS, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.- El original de esta diligencia se incorpora en el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

protocolo de esta Notaria, extendiéndose diez copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad correspondiente. Para constancia suscriben la presente acta notarial los comparecientes, y junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Eliana Mena M

X ELIANA MARIELA MENA HARO
C.C.No. 1707353204

German Andre Mena Yopez

X GERMAN ANDRE MENA YEPEZ
C.C.No. 171304020-0

Lucia Eugenia Mena Bolanos

X LUCIA EUGENIA MENA BOLANOS
C.C.No. 171548067-7

NOTARIO FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON.- A
CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171304020-0

MENA YEPEZ GERMAN ANDRE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

27 MARZO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 01/03/02742 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 2174

Notario 4to.



EQUATORIANA***** V224374447

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

HECTOR OCTAVIO MENA

GLORIA ELENA YEPEZ

QUITO 11/04/2007

FECHA DE EXPEDICION 21/04/2019

REN 0029609



17-4-2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171548067-7

MENA BOLANOS LUCIA EUGENIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

08 DE JUNIO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 06/06/08035 02089 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 2174

Notario 4to.



EQUATORIANA***** E3333A222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. EN MARKETING

HECTOR OCTAVIO MENA

MARIA LEONOR BOLANOS

QUITO 21/02/2007

FECHA DE EXPEDICION 21/02/2019

REN 2224487



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171736620-5

MENA YEPEZ GERMAN ANDRE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

27 MARZO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 01/03/02742 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 2174

Notario 4to.



EQUATORIANA***** E11111111

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA DE INGENIERIA

MARIA LEONOR BOLANOS

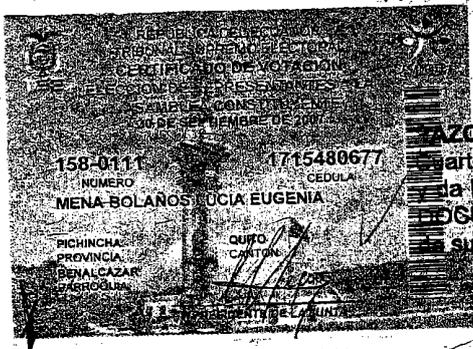
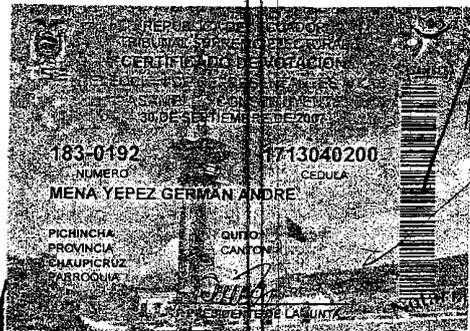
QUITO 27/12/2004

FECHA DE EXPEDICION 25/12/2019

REN 1364240



Eliana Moreta



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA
la FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA
de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

07 ABR. 2008

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomo 6 Pág. 247 Acta 2249

En Quito provincia de Pichincha hoy día tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS nacido en Aloag-Pichincha el 28 de Octubre de 1933 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Químico Farmacéutico, con Cédula Nº 17-0082748-6, domiciliado en Quito, de estado anterior divorciado; hijo de Manuel María Mena y de Mariana de Jesús Aguas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA nacida en Quito-Pichincha el 24 de Marzo de 1944 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Licda. en Enfermería con Cédula Nº 17-0116195-0 domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Luis Alberto Bolaños y de María Isabel Peneida

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 3 de Mayo de 1979. En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

17 MAR 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA, Quito, a 16 de marzo del 2004, de acuerdo al art. 92 de la Ley de R.R., se rectifica esta inscripción en el sentido de que la madre de la conyugada tiene únicamente el nombre de: ISABEL, y no como consta; N° de archivo 2004-113; Quito-17-05-04.
JEFE DE REGISTRO CIVIL PICHINCHA, ja



Año Tomo [] Decis. Pág. Acta
Quito, E.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
.....
SEDE DE PICHINCHA

COPIA INTEGRAL

NACI	MATR	DEFU
------	------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1-E Pág. 257 Acta 257

En COTACOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ de MARZO del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL MENA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIANA AGUAS Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR QUITO

Fecha: NUEVE de MARZO del dos mil OCHO

El cónyuge sobreviviente se llama MARIA LEONOR BOLAÑOS

Causa de la muerte ANEMIA HEMOLITICA, ANTICUERPOS CALTEN

Solicitó esta inscripción: LUIS PILAQUINGA con Cédula de Identidad Nº 170495324-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

TES. ENDOCARDITIS BACTERIANA EN DUDA. CEDULA DEL FALLECIDO # 170082748-6



FIRMAS

Handwritten signature of Luis Pilaquina



Año: Tomo: Págs. Pág. Acta

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

IMP. 4.000

24 MAR 2008

COPIA INTEGRAL

NAC MATRI DEPU

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 6º c. Pág. 35 Acta 2069

En QUITO, H. ANDRADE MARIN, provincia de PICHINCHA, hoy día SIETE de JULIO de mil novecientos OCHENTA Y UNO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: LUCIA EUGENIA APELLIDOS: MENA BOLAÑOS

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE JUNIO DE 1.981

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR OCTAVIO MENA de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº I70082748-6 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: MARIA LEONOR BOLAÑOS de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº I70116195-0

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

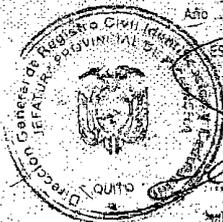
OBSERVACIONES:

20

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:

Leda Leonor de Mena



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE NO CONTIENE SE ACUERDO AL ARTICULO 175 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

17 MAR 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a la inscripción de

1964

tomo

12-1

página

381

del Cantón: QUITO
acta 7523, consta

nacido en provincia de:

MENA HARO FRANZ WLADIMIR
cantón

nacionalidad:

SONDALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

** hijo de HECTOR MENA y de BLANCA HARO
el QUINCE de JULIO de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

Cédula:

170825983-7

Español Valorada N°: 0017786645

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: /

19786



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD
0.2

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a la inscripción de

1960

tomo

3-1

página

52

del Cantón: QUITO
acta 1870, consta

nacido en provincia de:

MENA HARO GERARDO
cantón

nacionalidad:

SONDALEZ SUAREZ
PICHINCHA*****
ECUATORIANA*****
ECUATORIANA*****

** hijo de HECTOR MENA y de BLANCA HARO
el TRINTE de ENERO de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES

Cédula:

170825983-7

Español Valorada N°: 0017786645

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: /

19786



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FLOREANA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de:

1968 tomo 141 página 327

del Cantón: QUITO
acta 10778 consta

nacido en provincia de:

SONIA SUAREZ cantón

nacionalidad:

ECUATORIANA; el NUEVE de ABRIL de 1968
hija de HECTOR MEINA y BLANCA HARO
nacionalidad ECUATORIANA

Cédula:

170730620-0 del 14 de MARZO 2008.

Especie Val. de N.º 0017782653



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FLOREANA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de:

1968 tomo 57 página 71

del Cantón: QUITO
acta 22701 consta

nacido en provincia de:

SANTA PRISCILLA cantón

nacionalidad:

ECUATORIANA; el VEINTIDOS de SEPTIEMBRE de 1968
hija de HECTOR OCTAVIO MEINA y BLANCA ANCELIZ HARO
nacionalidad ECUATORIANA

Cédula:

170730620-0 del 14 de MARZO 2008.

Especie Val. de N.º 0017782653



Ser 197

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***** del Cantón: QUITO *****

Correspondiente a inscripción de: 1968 tomo 18, página 265, acta 1244, consta

nacido en provincia de: SANTA BLAS cantón: QUITO
 Nacionalidad: ECUATORIANA; el DIECINUEVE de ABOGOSTO * de MIL
 y de OCTAVIO MENA
 BLANCA ANGELICA

del 14 de MARZO del 2008.

Cédula: 174017400-1

Especie Valorada N°: 0017000006



Serie: A
 19788686

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: ***** del Cantón: QUITO *****

Correspondiente a inscripción de: 1974 tomo 4, página 173, acta 2741, consta

nacido en provincia de: SANTA PRISCA cantón: QUITO
 Nacionalidad: ECUATORIANA; el VEINTISIETE de MARZO * de MIL
 y de HECTOR OCTAVIO MENA
 GLORIA ELENA YEBEZ

del 14 de MARZO del 2008.

Cédula: 171304000-0

Especie Valorada N°: 001768011



Serie: A
 19788511

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

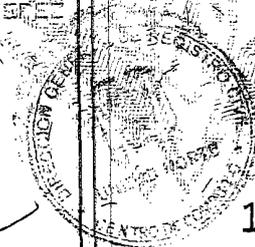
correspondiente a inscripción de: 1976, tomo 2, página 34, del Cantón: QUITO, acta 343, consta
nacido en provincia de: BENAICAZAR, cantón: QUITO
nacionalidad: ECUATORIANA; el CINCO de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SESENTA CINCO
nacionalidad: ECUATORIANA; y de: HECTOR OCTAVIO MENA y GLORIA ELENA YEPES

del 17 de MARZO del 2008.

édula: 171304019-2

Especie Valorada N°: 0019788710

[Handwritten Signature]



Serie: A
19788710

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

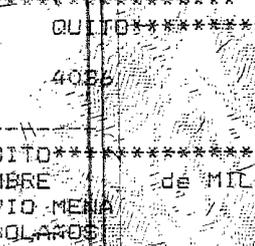
correspondiente a inscripción de: 1979, tomo 6-C, página 13, del Cantón: QUITO, acta 4086, consta
nacido en provincia de: SANTA PRISCA, cantón: QUITO
nacionalidad: ECUATORIANA; el VEINTISEIS de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SETENTA NUEVE *
nacionalidad: ECUATORIANA; y de: HECTOR OCTAVIO MENA y MARIA LEONOR BOLANOS

del 17 de MARZO del 2008.

édula: 171355808-6

Especie Valorada N°: 0019789628

[Handwritten Signature]



Serie: A
19789628

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

SEÑOR NOTARIO:

Eliana Mariela Mena Haro (casada) , German Andre Mena Yépez (soltero) , Lucía Eugenia Mena Bolaños (soltera) , ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos con la siguiente petición para posesión efectiva de bienes.

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nuestro recordado padre, el señor Hector Octavio Mena Aguas, falleció el pasado nueve de marzo del 2.008, conforme aparece de la partida de defunción que acompaño a la presente.
- 3.- Nuestro padre era propietario de los siguientes bienes, entre otros.
 - a) Departamento 801 tipo AB-E cinco Torre A y un sitio de estacionamiento signado con el número 102 , ubicado en el Subsuelo del Condominio Marieta de Veintimilla situado en la Parroquia Santa Prisca del Cantón Quito que fue adquirido ,por sus propios derechos a pesar de encontrarse casado con la señora María Leonor Bolaños, conforme consta de la escritura otorgada el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, y la Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el once de febrero de mil novecientos ochenta y dos.
 - b) Local de oficina en propiedad horizontal signado con el número ciento seis del Edificio Alvarez Burbano situado en la Parroquia Santa Prisca de este Cantón adquirido por el Señor Hector Octavio Mena Aguas, en su estado civil de divorciado, mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la Señora Blanca Angélica Haro Serrano, según consta de la escritura pública otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.
 - c) Lote de terreno situado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, adquirido por el Doctor Héctor Octavio Mena Aguas en su calidad de divorciado, mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad conyugal celebrada con Blanca Angélica Haro Serrano, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, habiendo ambos adquirido por compra a Rosario Borja viuda de Espinel, según escritura otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.
 - d) El 93, 2 % de las acciones que mantienen en la Compañía LABYB, constituida el siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco , debidamente registrada el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, cuyo último aumento de capital y reforma de los estatutos se los hizo mediante escritura pública de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, registrando el mismo con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco la misma que cuenta entre sus bienes:

d.1. Consultorio médico número cincuenta y dos del quinto piso, al que le corresponde una parte proporcional en la sala de espera, alícuota 6.325 y en una parte proporcional en la sede social alícuota 1.655, alícuota total del 31.58 que forma parte del Instituto de Diagnóstico Médico situado en la Parroquia Santa Prisca del cantón Quito, adquirido por compra-venta según escritura otorgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Jorge Marchan, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, y declaratoria de propiedad horizontal inscrita el doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

d.2. Local número A.CERO SIETE B, ubicado en el centro Comercial Plaza del Valle de la Avenida El Progreso y General Enríquez, Cantón Rumiñahui, de treinta y nueve metros cuadrados, cuarenta y un decímetros cuadrados, según escritura pública de compra-venta otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y debidamente inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

d.3 Lote de terreno número quince de seiscientos noventa metros cuadrados y casa de trescientos ochenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de San Rafael y San Pedro de Taboada, de la Urbanización Roble Antiguo, adquiridos mediante compra-venta de dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

d.4 Local comercial número dos del Edificio denominado Miguel de Santiago, correspondiente a una alícuota del cero punto seiscientos veinte y nueve por ciento, adquirido mediante compra venta el veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

- d) Vehículo marca Nissan, modelo 2002, clase automóvil, tipo sedan, con número de motor QG18766957P, chasis número 3N1CB51S02LO65427, placas PXV 071.
- e) Vehículo marca Chevrolet, modelo 1.998, clase camioneta, tipo pick-up, con número de motor 4ZD1575710, chasis número OBBTFR16FWO111250, placas PVG 734.
- f) Acciones en la Clínica Internacional correspondiente a 53.807 acciones.
- g) Acciones en Ecuasanitas, correspondientes a 1604 acciones ordinarias y nominativas.
- h) Una Acción en el Castillo de Amaguaña
- i) Acciones ordinarias en Green Life
- j) Bienes muebles que pertenecen a la Compañía LABYB.

4.- Nuestro padre, tuvo un total de nueve hijos, incluidos los de su último matrimonio con su cónyuge sobreviviente Señora María Leonor Bolaños Peneida, que responden a los nombres de: Gorqui Gerardo Mena Haro, Eliana Mariela Mena Haro, Franz Wladimir Mena Haro, Maira Angélica Mena Haro, Hector Octavio Mena Haro, German Andre Mena Yépez, Valeria Kathiana Mena Yépez, Renan Romeo Mena Bolaños, Lucía Eugenia Mena Bolaños, tal como aparece de las copias auténticas de las partidas de matrimonio y de nacimiento que acompaño a la presente.



5.- Es nuestro deseo obtener la posesión efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por mi padre, quien falleció ab.intestato de la totalidad de los bienes antes referidos.

6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el artículo siete de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral 12, agregado al artículo 18 publicada en el suplemento del R.O. número 64 del 8 de noviembre de 1.996, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva acreditar nuestra calidad de herederos de quien en vida fue mi padre, el señor Héctor Octavio Mena Aguas; y,
- b) Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos concederá la posesión efectiva de los bienes, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, dejados por recordado padre.

[Handwritten signature]
Dr. Marcelo Nicolalde M.

MAT. 276 CAT.

[Handwritten signature]
171548067-7.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0027847

R.P.Q.

Eliana Mena H
1707353205

[Handwritten signature]
171304020-0

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 1ra COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Jr. Lidia Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARCADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 25481

Lunes, 14/04/2008, 11:56:38 AM


EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: HECTOR OCTAVIO MENA AGUAS

Beneficiario (s)

Su cónyuge supérstite la señora: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA; y, de sus hijos señores: GORQUI GERARDO, ELIANA MARIELA, FRANZ WLADIMIR, MAIRA ANGELICA y HECTOR OCTAVIO MENA HARO; y, GERMAN ANDRE y VALERIA KATHIANA MENA YEPEZ; y, REMAN ROMEO y LUCIA EUGENIA MENA BOLAÑOS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER.....

Otorgada por: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA 1708 15120 E
Y OTROS.....

A favor de: MAIRA ANGELICA MENA HARO.....

El 16 DE DICIEMBRE DEL 2008.....

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 16 de Diciembre del 2008.....



Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**PODER ESPECIAL
Y DELEGACION PARCIAL DE PODER**

OTORGADA POR:

MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA

Y OTROS

A FAVOR DE .

MAIRA ANGELICA MENA HARO

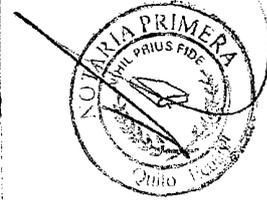
CUANTIA INDETERMINADA

Di 2 copias

O***A**

Escritura número cinco mil ochocientos once (Escrt. No. 5.811) .----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes quince de Diciembre del dos mil ocho; ante mi Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, viuda, por sus propios derechos; BLANCA ANGELICA HARO SERRANO, divorciada, a nombre y en representación del señor Gorqui Gerardo Mena Haro, en su calidad de mandataria según consta del poder que se agrega como habilitante; ELIANA MARIELA MENA HARO, casada, por sus propios derechos; FRANZ WLADIMIR MENA HARO, casado, por sus propios derechos; MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA, casado, a nombre y en representación del señor Héctor Octavio Mena Haro, en su calidad de mandatario, según consta del poder que se agrega como habilitante; GERMÁN ANDRÉ MENA YÉPEZ soltero, por sus propios derechos; VALERIA KATHIANA MENA YÉPEZ casada, por sus propios derechos; RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS, soltero, por sus propios derechos; y, LUCÍA EUGENIA MENA BOLAÑOS, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores



de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mi, se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente, "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial y Delegación Parcial de Poder, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial y Delegación Parcial de Poderes las siguientes personas: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, viuda, por sus propios derechos; BLANCA ANGELICA HARO SERRANO, divorciada, a nombre y en representación del señor Gorqui Gerardo Mena Haro, en su calidad de mandataria según consta del poder que se agrega como habilitante; ELIANA MARIELA MENA HARO, casada, por sus propios derechos; FRANZ WLADIMIR MENA HARO, casado, por sus propios derechos; MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA, casado, a nombre y en representación del señor Héctor Octavio Mena Haro, en su calidad de mandatario, según consta del poder que se agrega como habilitante; GERMÁN ANDRÉ MENA YÉPEZ soltero, por sus propios derechos; VALERIA KATHIANA MENA YÉPEZ casada, por sus propios derechos; RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS, soltero, por sus propios derechos; y, LUCÍA EUGENIA MENA BOLAÑOS, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces conforme a derecho. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Don Héctor Octavio Mena Aguas, en vida adquirió la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos siete (53.807)



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

Acciones de la Clínica Internacional. b) A su fallecimiento, sucedieron en el conjunto de bienes dejados por el causante sus herederos: Gerardo Mena Haro, Eliana Mariela Mena Haro, Franz Wladimir Mena Haro, Maira Angélica Mena Haro, Héctor Octavio Mena Haro, Germán André Mena Yépez, Valeria Kathiana Mena Yépez, Renan Romeo Mena Bolaños, Lucía Eugenia Mena Bolaños, además de la parte proporcional que le corresponde a la Señora María Leonor Bolaños Peneida cónyuge sobreviviente b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Cuarto del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, el siete de abril del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el catorce de abril del dos mil ocho, los herederos ELIANA MARIELA MENA HARO, GERMAN ANDRE MENA YEPEZ Y LUCIA EUGENIA MENA BOLAÑOS solicitaron, se les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, y entre otros del conjunto de Acciones que poseen en la Clínica Internacional.

CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER.- Los comparecientes declaran que otorgan Poder Especial, los que comparecen por sus propios derechos, y Delegan parcialmente el poder, quienes comparecen como mandatarios según copias de los poderes adjuntos, cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora Maira Angélica Mena Haro, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno seis cero nueve cero cinco, para que a su nombre y representación y por su cuenta y riesgo, administre, rija y gobierne la cantidad los Títulos-Acción bajo los números. Cero ochenta (080), setenta y nueve (79), setenta y siete (77), ochenta (80), ochenta (80), ciento doce (112), ciento doce (112), cero cincuenta y cinco (055) que la cónyuge sobreviviente y la totalidad de los herederos de quien en vida fue Don Héctor Octavio Mena Aguas poseen en la Clínica



Internacional. Dicho poder se extiende para negociar y vender las mismas cuanto mejor crea conveniente. En general queda autorizada la mandataria a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los citados Título Acción, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario, deberá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marco Nicolalde Montalvo, afiliado al colegio de Abogados de Imbabura, bajo el número doscientos setenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

Leida 

SRA. MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA

C.C. 170116195-0

Blanca Haro 

SRA. BLANCA ANGÉLICA HARO SERRANO

C.C. 170239407-1

Eliana Mena 

SRA. ELIANA MARIELA MENA HARO

C.C. 1707353201

.... (FIR--



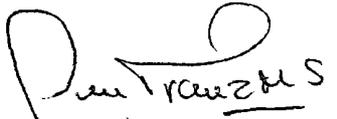
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

MAN).....


SR. FRANZ WLADIMIR MENA HARO

C.C. 170825923

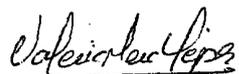



SR. MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA

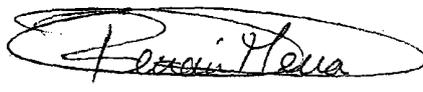
C.C. 171104606-8


SR. GERMÁN ANDRÉ MENA YÉPEZ

C.C. 171304020-0


SRA. KATHIANA MENA YÉPEZ

C.C. 171304019-2


SR. RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS

C.C. 171355808-6.


SRTA. LUCÍA EUGENIA MENA BOLAÑOS

C.C. 171548067-7.



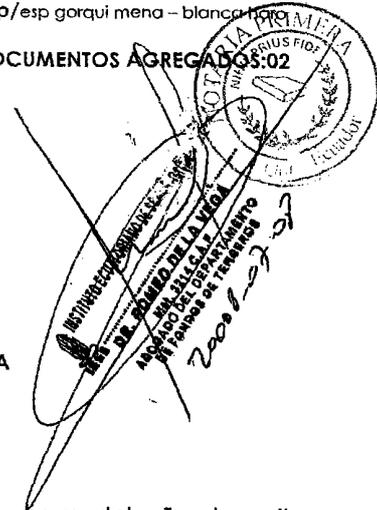
(06)

1 REPERTORIO Nº1.276-08

xgp/esp gorqui mena - blanca haro

DOCUMENTOS AGREGADOS: 02

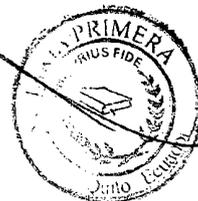
2
3
4
5 MANDATO ESPECIAL
6 MENA HARO GORQUI GERARDO
7 A
8 HARO SERRANO BLANCA ANGELICA
9 *****



10
11 EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a quince de mayo del año dos mil
12 ocho, ante mí, **MARIA IGNACIA ORBENES FIGUEROA**, Abogado, Notario Público
13 de Concepción, Suplente del titular don **JOSE GERARDO BAMBACH**
14 **ECHAZARRETA**, según consta del Decreto Judicial protocolizado al final del
15 registro del presente bimestre, con el número **ochenta y siete** con oficio en
16 esta ciudad, calle O'Higgins número ochocientos seis, comparece: Don
17 **GORQUI GERARDO MENA HARO**, quien declara ser ecuatoriano, comerciante,
18 casado, cédula de identidad extranjeros número catorce millones quinientos
19 noventa y seis mil trescientos treinta y seis guión dos, domiciliado en calle
20 Maipú número mil trescientos cincuenta y dos, de la comuna de Concepción;
21 el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula
22 respectiva y expone: **CLASULA PRIMERA:** El compareciente, ya individualizado,
23 cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho cinco ocho nueve
24 dos guión tres, el mismo que cuenta con la capacidad legal que la ley
25 requiere para estos casos, otorga poder especial conforme en derecho se
26 requiere a favor de **BLANCA ANGELICA HARO SERRANO**, ecuatoriana, mayor
27 de edad, divorciada, cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres
28 nueve cuatro cero siete guión uno, para específicamente: a) Acudir ante
29 toda Institución Pública o Privada, Autoridad Judicial o Notario, Registraduría
30 de la Propiedad o Mercantil, a efectos de comparecer a su nombre en los



1 trámites tendientes a legalizar la partición que en partes proporcionales le
2 corresponde por su condición de hijo de quien en vida fue su padre, don
3 Héctor Octavio Mena Aguas. Se hará extensivo este mandato para lo
4 relacionado con liquidaciones y utilidades en que su padre tenía derecho;
5 b) Representarlo en cualquier trámite, negociación que tenga por
6 finalidad, arreglos extrajudiciales con los herederos del causante don
7 Héctor Octavio Mena Aguas, para solucionar lo concerniente a la partición
8 de los bienes que en legalidad se le debe asignar; c) Otorgar delegación
9 parcial de poder, e incluso conceder Procuración Judicial a un Abogado a
10 fin de que lo represente ante los Juzgados pertinentes en caso de que fuere
11 imposible el arreglo extrajudicial de la partición, de conformidad con lo
12 dispuesto en el artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil
13 ecuatoriano, para que el profesional pueda comparecer a juicio con la
14 calidad de procurador, asistir a las juntas, audiencias, y otras diligencias en
15 representación de las partes. Dicha procuración se hará extensiva para la
16 inscripción de la sentencia en el correspondiente Registro de la Propiedad.
17 Se deja expresa constancia que no se determina el número de juzgado y
18 caso asignado porque el mismo se desconoce a la fecha sin que por esta
19 particularidad se alegue insuficiencia de fondo o de forma en la procuración
20 que se otorgue; d) Vender, arrendar, negociar, los bienes que dejó el
21 causante don Héctor Octavio Mena Aguas, con la finalidad de que las
22 citadas ventas, tengan por objeto, consolidar la parte proporcional de la
23 herencia que le corresponda, por su condición de heredero del causante; e)
24 Para que no se alegue insuficiencia de poder por parte de autoridades
25 públicas o privadas, el mismo, comprende además las facultades descritas
26 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del
27 Ecuador, en todo lo relacionado a los trámites citados. Se dejan como
28 documentos agregados, al final del protocolo del presente bimestre, minuta
29 presentada por la parte y fotocopia de la cédula de identidad del
30 compareciente, bajo la misma fecha y número de repertorio del



1 presente instrumento. En comprobante y previa lectura firma el
2 compareciente. Se da copia. Anotado en el Repertorio de Instrumentos
3 públicos bajo el número Mil doscientos setenta y seis. Doy fe



4
5
6
7
8
9

FIRMA:

NOMBRE:

C.I.:

[Handwritten signature]

GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA

C.I. 14.596.336-2



[Handwritten signature]

MARIA IGNACIA ORBENES FIGUEROA
NOTARIO SUPLENTE

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL DOY FE
16 MAYO 2008
CONCEPCION



[Handwritten signature]
MARTA IGNACIA ORBENES FIGUEROA
NOTARIO SUPLENTE

BOL N° 459883 / 647
COPIAS N° 02
FECHA: 16/05/2008
ENTRE: ...

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío, quien suscribe, certifica que la firma de la Señora María Ignacia Orbenes Figueroa, Subrogante del titular don José Gerardo Bambach Echazarreta Notario Público de Concepción, cuyo registro de firma se encuentra ingresado en esta Secretaría Regional Ministerial de Justicia, bajo el N°06, estampada en este documento, es auténtica.

CONCEPCIÓN, 19 MAY 2008

N° 1048



DAVID DE LA BARRA VEGA
ABOGADO

29
30



P. E. No. 103/2008

...///PÁGINAS No. 131 - 132///...

ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO CIENTO TRES DIAGONAL DOS MIL OCHO (103/2008), OTORGADO POR EL Sr. HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO EN FAVOR DEL Sr. MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA.-

Libro de Escrituras Públicas.- Tomo II.-

...///PÁGINA No. 131///...

En el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho, ante mí, IVAN MALDONADO VACA, Cónsul de Primera del Ecuador en este Condado, comparece el señor HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica con sus cédula de ciudadanía y su pasaporte ecuatorianos No. 171017486-1, de estado civil casado, de ocupación Inversionista, con dirección domiciliaria en el No. 60 Moorpark Ave., Moorpark, California 93021, Estados Unidos de América, legalmente capaz, según hace conocer, quien en forma libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171104606-8, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en las avenidas Flavio Alfaro 13-36 y Hernando de Soto de la ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, legalmente capaz, según informa la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y como si fuera dicha persona, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades de la República de Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica, toda clase de actos comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones y/o trámites que tuvieren relación con la minuta que me presenta, misma que textualmente dice lo siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Héctor Octavio Mena Haro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno siete cuatro ocho seis guión uno, domiciliado en Moorpark, California, Estados Unidos de América, el mismo que cuenta con la capacidad legal que la ley requiere para estos casos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El compareciente, otorga poder especial conforme en derecho se requiere a favor del Señor Marco Antonio Paredes Ibarra, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero cuatro seis cero seis guión cero, para específicamente: a) Acudir ante toda Institución Pública o Privada, Autoridad Judicial o Notario, Registraduría de la Propiedad o Mercantil, a efectos de comparecer a su nombre en los trámites tendientes a legalizar la partición que en partes proporcionales le corresponde por su condición de hijo de quien en vida fue su padre Héctor Octavio Mena Aguas. b) Representarlo en cualquier trámite, negociación que tenga por finalidad, arreglos extrajudiciales con herederos del causante Señor Héctor Octavio Mena Aguas, para solucionar lo concerniente a la partición de los bienes que en legalidad se le debe asignar. c) Otorgar delegación parcial de poder, e incluso conceder Procuración Judicial a un Abogado a fin de que lo represente ante los Juzgados pertinentes en caso de que fuere imposible el arreglo extrajudicial de la partición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, para que el profesional pueda comparecer a juicio con la calidad de procurador, asistir a las juntas, audiencias, y otras diligencias en representación de las partes'. Dicha procuración se hará extensiva para la inscripción de la sentencia en el correspondiente Registro de la Propiedad. Se deja expresa constancia que no se determina el número de juzgado y caso asignado por que el mismo se desconoce a la fecha sin que por esta particularidad se alegue insuficiencia de fondo o de forma en la procuración que se otorgue. d) Vender, arrendar, negociar, los bienes que dejó el causante Señor Héctor Octavio Mena Aguas, con la finalidad de

Héctor Mena Haro

8484 Wilshire Blvd., Beverly Hills, CA 90211, USA. Telf.: (323) 658-6020. Fax.: (323) 658-1198.
Email.: cecuculoseangeles@mrmree.gov.ec

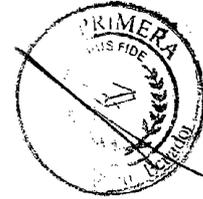


PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO



PRIMERA



...//PÁGINA No. 132//... que las citadas ventas, tengan por objeto, consolidar la parte proporcional de la herencia que le correspondía, por su condición de heredero del causante. e) Para que no se alegue insuficiencia de poder por parte de autoridades públicas o privadas, el mismo, comprende además las facultades descritas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, en todo lo relacionado a los trámites citados. Usted Señor Cónsul, agregará las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento."- Hasta aquí la voluntad expresa de la persona poderdante.- En consecuencia, el apoderado podrá realizar todo cuanto fuere necesario, dentro del marco de la ley, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato jurídico estipulado en el presente instrumento público.- Al efecto, y para el completo desempeño de las gestiones encomendadas, el mandante confiere a su mandatario todas y cada una de las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, de manera especial las de su artículo 44, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Igualmente, el poderdante autoriza a su mandatario a nombrar Procurador Judicial y a contratar o subcontratar los servicios de cualquier abogado de confianza para la promoción y defensa de sus derechos.- Finalmente, el apoderado queda autorizada a transigir y a recurrir a arbitraje, en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante.- Para el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y, leído que es por mi integramente a la persona otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en todas y cada una de sus partes y firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- f) HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO.- f) IVÁN MALDONADO VACA, Cónsul de Primera del Ecuador.

Héctor Mena Haro

HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO,

Cédula Ciudadanía y Pasaporte Ecuatorianos

No. 171017486-1.

Iván Maldonado Vaca

IVÁN MALDONADO VACA,

CÓNSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, catorce de abril de dos mil ocho.- Lo certifico.-

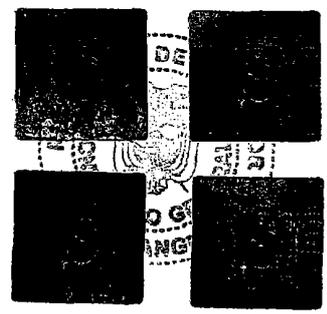
Iván Maldonado Vaca

IVÁN MALDONADO VACA,

CÓNSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR



ARANCEL CONSULAR: II.6.2.: USD.80,00



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en 2 Fojas útiles)

Quito a

15 DIC. 2008



Dr. Jorge ~~...~~ Cavallos
Notario Primero de Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 170116195-0
 BOLAGOS PENEIDA MARIA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 MARZO 1944
 DPT-1 0566 01697 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944

Leda Fernadez
 FRENTE CIVIL



ECUATORIANA***** E134312242
 VIUDO HECTOR OCTAVIO MENA
 SUPERIOR LIC. ENFERMERIA
 LUIS BOLAGOS
 ISABEL PENEIDA
 QUITO 25/07/2008
 25/07/2020
 REN 0165320

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

157-0022 1701161950
 HABERO CEDULA
 BOLAGOS PENEIDA MARIA LEONOR

QUITO
 FRENTE DE LA JANTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado



en 15 DFC. 2008 (es)
 Quito

[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge Melchior Gavallas
 Notario Publico del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170239407-1

HARO SERRANO BLANCA ANGELICA

NOMBRES Y APELLIDOS
D. SUSTO 1940

FECHA DE NACIMIENTO
EL DRO/PASAJE/DOHA LEON /NAT

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-3 0079 00236

EL DRO/ PASAJE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
DOHA LEON /NATRIZ/ 1940

Blanca Haro
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V43331222

VIGENCIA
D. VOTADO

SECCION CIVIL
SECUNDARIA RICHACER, DOMESTICOS

INSTITUCION
ANGEL HARO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZULEA BLANCA SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
D. SUSTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 007321

FIRMA DE LA AUTORIDAD
FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

122-0174
NUMERO

1702394071
CEDULA

HARO SERRANO BLANCA ANGELICA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

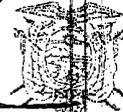
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en Quito, a 15 dias utiles
de 15 Dic. 2008



Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Publico del Canton Quito




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 170735320-5
MENA HARO ELIANA MARIELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 AGOSTO 1965
 014-1 0327 10998 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Eliana Mena H



ECUATORIANA***** **E1131A1121**
CASADO **IVAN R LLERENA PAZMIRÓ**
SECUNDARIA **SECRETARIA BILINGUE**
HECTOR MENA
BLANCA HARO
QUITO **15/09/2008**
15/09/2020
REN 0314982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

097-0228 **1707353205**
 NÚMERO CÉDULA
MENA HARO ELIANA MARIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

Eliana Mena Haro
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

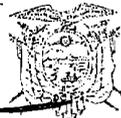


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en 15 Folias (hojas)
 Quito 15 Dic. 2008



[Signature]
 Dr. Jorge Mariela Puelles
 Notaria Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170825923-7

MENA HARO FRANZ WLADIMIR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0381 09523 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V13431222

CASADO CARLA PAOLA ANDRADE ROMERO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

RECTOR MENA

BLANCA HARO

QUITO 07/12/2004

FECHA DE LA CIUDAD 07/12/2018

REN 1345050

Pch

NOTARIA PRIMERA
PRIVUS FIDES

GUARDAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

187-0199 NÚMERO
MENA HARO FRANZ WLADIMIR

1708259237 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
CHALUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en Quito, el 15 DIC. 2008



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Público, Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171104606 - B

PAREDES IBARRA MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

09 SEPTIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 09/09/1970
REG. CIVIL 0216 12409 M SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

Marco Paredes



ECUATORIANA***** E3343A1242

CASADO ALEXANDRA P. HARI CORREA

SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO

HERNAN PAREDES

ROSA BEATRIZ IBARRA

MACHALA 27/12/2007

REN 0384549



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

078-0039 1711046068

NUMERO CEDULA
PAREDES IBARRA MARCO ANTONIO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado.

en Quito a 15 DIC. 2008

Jorge Machado Cevallos

Jr. Jorge Machado Cevallos
Canton Quito






CIDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

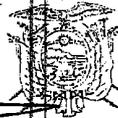
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en 15 Hojas útil(es) en QUITO, 15 DIC. 2008



[Signature]
Dc. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171304019-2

MENSA YEREZ VALERIA KATHIANA
ECHENOCABO / QUITO / CALLES AGUIRRE CAJAS
05 / FALLECIDA
082-
ECHENOCABO /
CAJAS / SUITE

Valeria Yerez



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 15 DIC. 2008. Hojas útiles 1

Jorge Machado Cevallos

Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito




ECHENOCABO / QUITO / CALLES AGUIRRE CAJAS
GAGADO LUIS E. HANTILLA GALLO
SECRETARIA EMPLEADO CONSOLIDO
DIRECTOR OCTAVIO MERA
GLORIA YEREA YEREZ
QUITO 23/09/2006
23/09/2018
REN 2095747
PCH



REGLAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

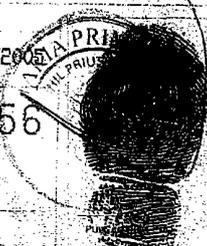
475-0228 1713040192
NUMERO CEDULA
MENSA YEREZ VALERIA KATHIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171355808-6
 MENA BOLAÑOS RENAN ROMEO
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 26 NOVIEMBRE 1979
 006-C 0013 04036 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979




ECUATORIANA***** V23431422E
 NACIONALIDAD NO. DACT
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR OCTAVIO MENA
 MARIA LEDNOR BOLAÑOS
 QUITO 22/03/2005
 FECHA DE EXPEDICION
 22/03/2017
 FORMA No. 17135580856

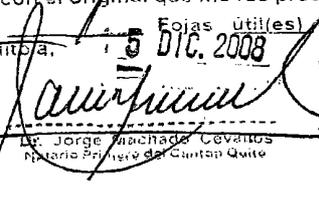
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

040-0089 1713558086
 NUMERO CÉDULA
 MENA BOLAÑOS RENAN ROMEO

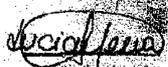
PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en QUITO a 15 de DICIEMBRE de 2008
 Fojas Util(es)

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

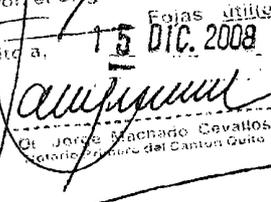
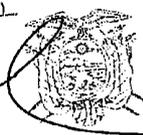



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171E48067-7
 MENA BOLANOS LUCIA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 08 JUNIO 1981
 006-D 0035 02069 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1981


ECUATORIANA***** E3333A2222
 SOLTERO
 SUPERIOR INC. EN MARKETING
 HECTOR OCTAVIO MENA
 MARIA LEONOR BOLANOS
 QUITO 21/02/2007
 21/02/2019
 REN 2224487


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 023-0113 1715480677
 NUMERO CEDULA
 MENA BOLANOS LUCIA EUGENIA
 QUITO
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en Quito a 15 DIC. 2008
 Fojas utiles



 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Seo-



NOTARIA
PRIMERA

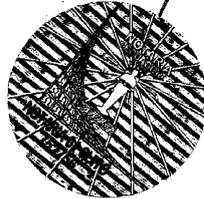


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mi ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por María
Leonor Bolaños Pendida y otros a favor de María Angélica Mena
Haro, sellada y firmada en Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil
ocho.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



Quito, 14 de marzo del 2009

SEÑOR ECONOMISTA

PATRICIO AVILA

PRESIDENTE EFECUTIVO

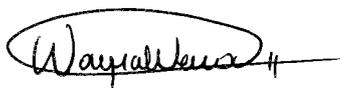
CLINICA INTERNACIONAL

De mis consideraciones.-

La presente tiene por objeto hacerle conocer que yo, MAIRA ANGELICA MENA HARO, con Cedula de identidad N° 170916090-5 fui delegada como representante de las ACCIONES DE LA CLINICA INTERNACIONAL de la Sra. LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, y de mis 8 hermanos, GERARDO MENA HARO, FRANZ MENA HARO, ELIANA MENA HARO, HECTOR MENA HARO, VALERIA MENA YEPEZ, GERMAN MENA YEPEZ, RENAN MENA BOLAÑOS Y LUCIA MENA BOLAÑOS, como consta en las copias del Poder notariado que adjunto a la presente Cabe indicar que el original del Poder, consta ya en la Clínica Internacional, con el Doctor Eduardo Suárez.

Con este antecedente doy a conocer que dichas Acciones fueron vendidas al Doctor GEOVANY CAMPAÑA, tramite que fue realizado en la Clínica Internacional con ayuda del Doctor Eduardo Suárez

Atentamente



MAIRA MENA HARO
C.I. 170916090-5

ECUATORIANA***** E499912222

CASADO PABLO E ALVAREZ RUIZ
SUPERIOR / EMPLEADO PRIVADO

HECTOR OCTAVIO MENA

BLANCA ANGELICA HARO

QUITO DIA DE EXPEDICION 20/03/2008

20/03/2008

FORMA No REN 2753051

Pch



PULGAR DERECHO

FIRMA DEL AUTORIZADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170916090-5

MENA HARO MAIRA ANGELICA

RICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

22 SEPTIEMBRE 1966

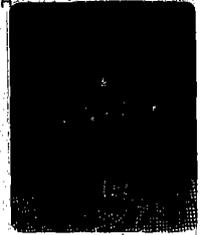
REG. CIVIL 059-004122901 SEX F

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

Maira Haro

FIRMA DEL CEDULADO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**PODER ESPECIAL
Y DELEGACION PARCIAL DE PODER**

OTORGADA POR:

MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA

Y OTROS

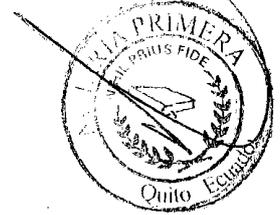
A FAVOR DE .

MAIRA ANGELICA MENA HARO

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2 copias

O***A**



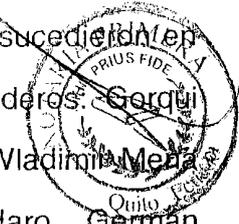
Escritura número cinco mil ochocientos once (Escrt. No. 5.811) .----
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes quince de Diciembre del dos mil ocho; ante mi Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, viuda, por sus propios derechos; BLANCA ANGELICA HARO SERRANO, divorciada, a nombre y en representación del señor Gorqui Gerardo Mena Haro, en su calidad de mandataria según consta del poder que se agrega como habilitante; ELIANA MARIELA MENA HARO, casada, por sus propios derechos; FRANZ WLADIMIR MENA HARO, casado, por sus propios derechos; MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA, casado, a nombre y en representación del señor Héctor Octavio Mena Haro, en su calidad de mandatario, según consta del poder que se agrega como habnilitante; GERMÁN ANDRÉ MENA YÉPEZ soltero, por sus propios derechos; VALERIA KATHIANA MENA YÉPEZ casada, por sus propios derechos; RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS, soltero, por sus propios derechos; y, LUCÍA EUGENIA MENA BOLAÑOS, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mi, se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente, "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial y Delegación Parcial de Poder, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial y Delegación Parcial de Poderes las siguientes personas: MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA, viuda, por sus propios derechos; BLANCA ANGELICA HARO SERRANO, divorciada, a nombre y en representación del señor Gorqui Gerardo Mena Haro, en su calidad de mandataria según consta del poder que se agrega como habilitante; ELIANA MARIELA MENA HARO, casada, por sus propios derechos; FRANZ WLADIMIR MENA HARO, casado, por sus propios derechos; MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA, casado, a nombre y en representación del señor Héctor Octavio Mena Haro, en su calidad de mandatario, según consta del poder que se agrega como habilitante; GERMÁN ANDRÉ MENA YÉPEZ soltero, por sus propios derechos; VALERIA KATHIANA MENA YÉPEZ casada, por sus propios derechos; RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS, soltero, por sus propios derechos; y, LUCÍA EUGENIA MENA BOLAÑOS, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces conforme a derecho. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Don Héctor Octavio Mena Aguas, en vida adquirió la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos siete (53.807)

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



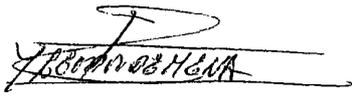
NOTARIA
PRIMERA



Acciones de la Clínica Internacional. b) A su fallecimiento, sucedida en la
 el conjunto de bienes dejados por el causante sus herederos: Gerardo Mena Haro,
 Gerardo Mena Haro, Eliana Mariela Mena Haro, Franz Wladimir Mena Haro,
 Maira Angélica Mena Haro, Héctor Octavio Mena Haro, Germán
 André Mena Yépez, Valeria Kathiana Mena Yépez, Renan Romeo Mena
 Bolaños, Lucía Eugenia Mena Bolaños, además de la parte proporcional
 que le corresponde a la Señora María Leonor Bolaños Peneida cónyuge
 sobreviviente b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
 Suplente Cuarto del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, el siete
 de abril del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro de la
 Propiedad del Cantón Quito, el catorce de abril del dos mil ocho, los
 herederos ELIANA MARIELA MENA HARO, GERMAN ANDRE MENA
 YEPEZ Y LUCIA EUGENIA MENA BOLAÑOS solicitaron, se les conceda
 la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, y entre otros
 del conjunto de Acciones que poseen en la Clínica Internacional.

CLAUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL Y DELEGACION PARCIAL DE PODER.- Los comparecientes declaran que otorgan Poder Especial, los que comparecen por sus propios derechos, y Delegan parcialmente el poder, quienes comparecen como mandatarios según copias de los poderes adjuntos, cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora Maira Angélica Mena Haro, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno seis cero nueve cero cinco, para que a su nombre y representación y por su cuenta y riesgo, administre, rija y gobierne la cantidad los Títulos-Acción bajo los números. Cero ochenta (080), setenta y nueve (79), setenta y siete (77), ochenta (80), ochenta (80), ciento doce (112), ciento doce (112), cero cincuenta y cinco (055) que la cónyuge sobreviviente y la totalidad de los herederos de quien en vida fue Don Héctor Octavio Mena Aguas poseen en la Clínica

Internacional. Dicho poder se extiende para negociar y vender las mismas cuanto mejor crea conveniente. En general queda autorizada la mandataria a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los citados Título Acción, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato. Usted Señor Notario, deberá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Marco Nicolalde Montalvo, afiliado al colegio de Abogados de Imbabura, bajo el número doscientos setenta y seis). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

leída 

C.C. 170116195-0

SRA. MARIA LEONOR BOLAÑOS PENEIDA


SRA. BLANCA ANGELICA HARO SERRANO

C.C. 170239407-1

Eliana Mená 

C.C. 170735325

SRA. ELIANA MARIELA MENA HARO

.... (FIR--

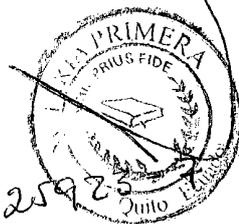


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

MAN).....



Francisco S.

SR. FRANZ WLADIMIR MENA HARO

C.C. 170825923

Marco Paredes

SR. MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA

C.C. 171104606-8

Germán André Mena Yépez

SR. GERMÁN ANDRÉ MENA YÉPEZ

C.C. 171304020-0

Kathiana Mena Yépez

SRA. KATHIANA MENA YÉPEZ

C.C. 171304019-2

Renan Romeo Mena Bolaños

SR. RENAN ROMEO MENA BOLAÑOS

C.C. 171355808-6.

Lucía Eugenia Mena Bolaños

SRTA. LUCÍA EUGENIA MENA BOLAÑOS

C.C. 171548067-7.

Elle notario Jorge Machado

06

1 REPERTORIO N°1.276-08

xgp/esp gorqui mena - blanca haro

2

DOCUMENTOS AGREGADOS:02

3

4

5

MANDATO ESPECIAL

6

MENA HARO GORQUI GERARDO

7

A

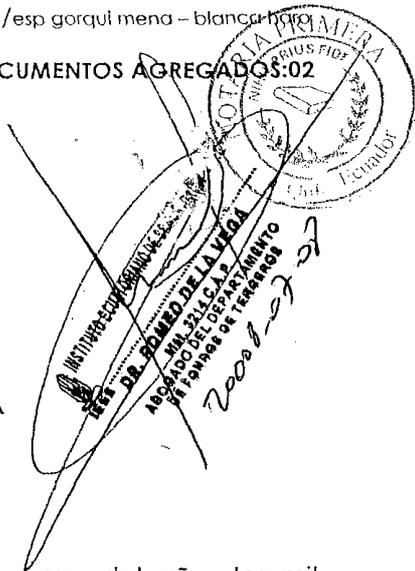
8

HARO SERRANO BLANCA ANGELICA

9

10

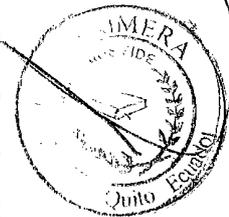
11 EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a quince de mayo del año dos mil
12 ocho, ante mí, **MARIA IGNACIA ORBENES FIGUEROA**, Abogado, Notario Público
13 de Concepción, Suplente del titular don **JOSE GERARDO BAMBACH**
14 **ECHAZARRETA**, según consta del Decreto Judicial protocolizado al final del
15 registro del presente bimestre, con el número **ochenta y siete** con oficio en
16 esta ciudad, calle O'Higgins número ochocientos seis, comparece: Don
17 **GORQUI GERARDO MENA HARO**, quien declara ser ecuatoriano, comerciante,
18 casado, cédula de identidad extranjeros número catorce millones quinientos
19 noventa y seis mil trescientos treinta y seis guión dos, domiciliado en calle
20 Maipú número mil trescientos cincuenta y dos, de la comuna de Concepción;
21 el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula
22 respectiva y expone: **CLASULA PRIMERA:** El compareciente, ya individualizado,
23 cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho cinco ocho nueve
24 dos guión tres, el mismo que cuenta con la capacidad legal que la ley
25 requiere para estos casos, otorga poder especial conforme en derecho se
26 requiere a favor de **BLANCA ANGELICA HARO SERRANO**, ecuatoriana, mayor
27 de edad, divorciada, cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres
28 nueve cuatro cero siete guión uno, para específicamente: a) Acudir ante
29 toda Institución Pública o Privada, Autoridad Judicial o Notario, Registraduría
30 de la Propiedad o Mercantil, a efectos de comparecer a su nombre en los



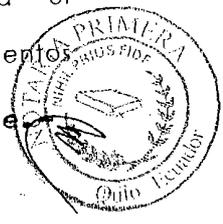
Handwritten mark resembling a large 'U' or a bracket on the left margin, spanning lines 23 to 25.



1 trámites tendientes a legalizar la partición que en partes proporcionales le
2 corresponde por su condición de hijo de quien en vida fue su padre, don
3 Héctor Octavio Mena Aguas. Se hará extensivo este mandato para lo
4 relacionado con liquidaciones y utilidades en que su padre tenía derecho;
5 b) Representarlo en cualquier trámite, negociación que tenga por
6 finalidad, arreglos extrajudiciales con los herederos del causante don
7 Héctor Octavio Mena Aguas, para solucionar lo concerniente a la partición
8 de los bienes que en legalidad se le debe asignar; c) Otorgar delegación
9 parcial de poder, e incluso conceder Procuración Judicial a un Abogado a
10 fin de que lo represente ante los Juzgados pertinentes en caso de que fuere
11 imposible el arreglo extrajudicial de la partición, de conformidad con lo
12 dispuesto en el artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil
13 ecuatoriano, para que el profesional pueda comparecer a juicio con la
14 calidad de procurador, asistir a las juntas, audiencias, y otras diligencias en
15 representación de las partes. Dicha procuración se hará extensiva para la
16 inscripción de la sentencia en el correspondiente Registro de la Propiedad.
17 Se deja expresa constancia que no se determina el número de juzgado y
18 caso asignado porque el mismo se desconoce a la fecha sin que por esta
19 particularidad se alegue insuficiencia de fondo o de forma en la procuración
20 que se otorgue; d) Vender, arrendar, negociar, los bienes que dejó el
21 causante don Héctor Octavio Mena Aguas, con la finalidad de que las
22 citadas ventas, tengan por objeto, consolidar la parte proporcional de la
23 herencia que le corresponda, por su condición de heredero del causante; e)
24 Para que no se alegue insuficiencia de poder por parte de autoridades
25 públicas o privadas, el mismo, comprende además las facultades descritas
26 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del
27 Ecuador, en todo lo relacionado a los trámites citados. Se dejan como
28 documentos agregados, al final del protocolo del presente bimestre, minuta
29 presentada por la parte y fotocopia de la cédula de identidad del
30 compareciente, bajo la misma fecha y número de repertorio del



1 presente instrumento. En comprobante y previa lectura firma el
2 compareciente. Se da copia. Anotado en el Repertorio de Instrumentos
3 públicos bajo el número Mil doscientos setenta y seis. Doy fe



4
5
6
7
8
9

FIRMA: *[Handwritten signature]*
NOMBRE: GORQUI GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA
C.I.: 14.596.336-2



[Handwritten signature]
MARIA IGNACIA ORBENES FIGUEROA
NOTARIO SUPLENTE

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL. DOY FE
CONCEPCION: 16 MAYO 2008



[Handwritten signature]
MARIA IGNACIA ORBENES FIGUEROA
NOTARIO SUPLENTE

BOL. N° 100 / 06 / 08
COPIAS N° 02
FECHA: 16/05/08
ENTRE...

21
22
23
24
25
26
27
28

El Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bío Bío, quien suscribe, certifica que la firma de la Señora María Ignacia Orbenes Figueroa, Subrogante del titular don José Gerardo Bambach Echazarreta Notario Público de Concepción, cuyo registro de firma se encuentra ingresado en esta Secretaría Regional Ministerial de Justicia, bajo el N°06, estampada en este documento, es auténtica.

CONCEPCIÓN, 19 MAY 2008

N° 1048



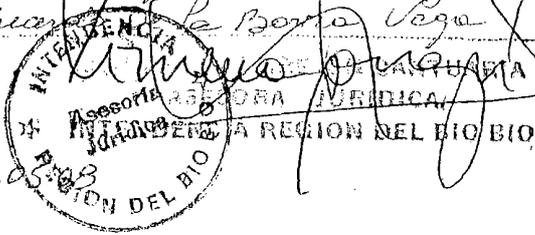
30

[Handwritten signature]
EDUARDO DE LA BARRA VEGA
ABOGADO

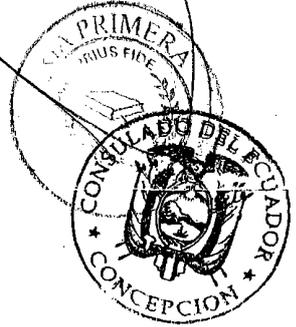
CURRUCO

Secretario Regional Ministerial Justicia

Dr. (s) Eduardo de la Parra Vega



Fecha: 20.05.08



**CONSULADO DEL ECUADOR
CONCEPCION - CHILE**

AUTENTICACION N°..... 1812008.

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito que es auténtica, siendo la que usa el señor..... Eduardo de la Parra Vega.

en todas sus actuaciones:

PARTIDA ARANCELARIA:..... 9.5

DERECHOS RECAUDADOS: US \$..... 20.

CONCEPCION, 20 MAYO 2008.

SILVIA ESTHER VALLEJO CHAVEZ
Consul Ad Honorem del Ecuador
en Concepción, VIII Región Chile



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES
DR. JOSE MACEDO CEVALOS
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO
DE LEGISLACION Y LEGISLACIONES
2008-27-08

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 31 de Mayo del 2008 (mes)
Quito a.



Dr. José Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
LOS ANGELES

MRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

P. E. No. 103/2008

...///PÁGINAS No. 131 - 132///...



ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO CIENTO TRES DIAGONAL DOS MIL OCHO (103/2008)
OTORGADO POR EL Sr. HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO EN FAVOR DEL Sr. MARCO ANTONIO
PAREDES IBARRA.-

Libro de Escrituras Públicas.- Tomo II.-

...///PÁGINA No. 131///...

En el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho, ante mí, IVÁN MALDONADO VACA, Cónsul de Primera del Ecuador en este Condado, comparece el señor HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica con sus cédula de ciudadanía y su pasaporte ecuatorianos No. 171017486-1, de estado civil casado, de ocupación Inversionista, con dirección domiciliaria en el No. 60 Moorpark Ave., Moorpark, California 93021, Estados Unidos de América, legalmente capaz, según hace conocer, quien en forma libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor MARCO ANTONIO PAREDES IBARRA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171104606-8, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en las avenidas Flavio Alfaro 13-36 y Hernando de Soto de la ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, legalmente capaz, según informa la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y como si fuera dicha persona, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades de la República de Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica, toda clase de actos comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones y/o trámites que tuvieren relación con la minuta que me presenta, misma que textualmente dice lo siguiente: "SEÑOR CÓNsul: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder especial el señor Héctor Octavio Mena Haro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cero uno siete cuatro ocho seis guión uno, domiciliado en Moorpark, California, Estados Unidos de América, el mismo que cuenta con la capacidad legal que la ley requiere para estos casos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El compareciente, otorga poder especial conforme en derecho se requiere a favor del Señor Marco Antonio Paredes Ibarra, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero cuatro seis cero seis guión cero, para específicamente: a) Acudir ante toda Institución Pública o Privada, Autoridad Judicial o Notario, Registraduría de la Propiedad o Mercantil, a efectos de comparecer a su nombre en los trámites tendientes a legalizar la partición que en partes proporcionales le corresponde por su condición de hijo de quien en vida fue su padre Héctor Octavio Mena Aguas. b) Representarlo en cualquier trámite, negociación que tenga por finalidad, arreglos extrajudiciales con herederos del causante Señor Héctor Octavio Mena Aguas, para solucionar lo concerniente a la partición de los bienes que en legalidad se le debe asignar. c) Otorgar delegación parcial de poder, e incluso conceder Procuración Judicial a un Abogado a fin de que lo represente ante los Juzgados pertinentes en caso de que fuere imposible el arreglo extrajudicial de la partición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, para que el profesional 'pueda comparecer a juicio con la calidad de procurador, asistir a las juntas, audiencias, y otras diligencias en representación de las partes'. Dicha procuración se hará extensiva para la inscripción de la sentencia en el correspondiente Registro de la Propiedad. Se deja expresa constancia que no se determina el número de juzgado y caso asignado por que el mismo se desconoce a la fecha sin que por esta particularidad se alegue insuficiencia de fondo o de forma en la procuración que se otorgue. d) Vender, arrendar, negociar, los bienes que dejó el causante Señor Héctor Octavio Mena Aguas, con la finalidad de

Héctor Mena

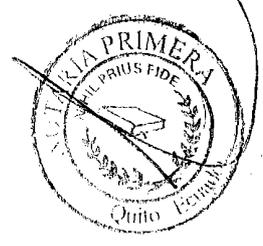


PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO

PAGINA
EN BLANCO

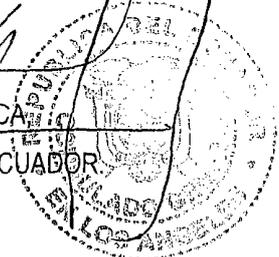




...//PÁGINA No. 132//... que las citadas ventas, tengan por objeto, consolidar la parte proporcional de la herencia que le corresponda, por su condición de heredero del causante. e) Para que no se alegue insuficiencia de poder por parte de autoridades públicas o privadas, el mismo, comprende además las facultades descritas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, en todo lo relacionado a los trámites citados. Usted Señor Cónsul, agregará las cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.”- Hasta aquí la voluntad expresa de la persona poderdante.- En consecuencia, el apoderado podrá realizar todo cuanto fuere necesario, dentro del marco de la ley, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato jurídico estipulado en el presente instrumento público.- Al efecto, y para el completo desempeño de las gestiones encomendadas, el mandante confiere a su mandatario todas y cada una de las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, de manera especial las de su artículo 44, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Igualmente, el poderdante autoriza a su mandatario a nombrar Procurador Judicial y a contratar o subcontratar los servicios de cualquier abogado de confianza para la promoción y defensa de sus derechos.- Finalmente, el apoderado queda autorizada a transigir y a recurrir a arbitraje, en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante.- Para el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y, leído que es por mi íntegramente a la persona otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en todas y cada una de sus partes y firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- f) HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO.- f) IVÁN MALDONADO VACA, Cónsul de Primera del Ecuador.

HÉCTOR OCTAVIO MENA HARO,
Cédula Ciudadanía y Pasaporte Ecuatorianos
No. 171017486-1.

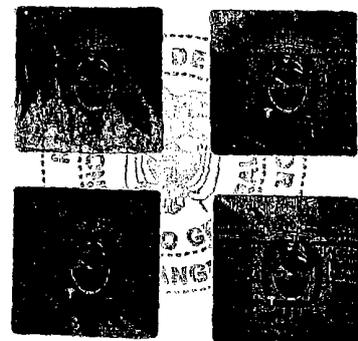
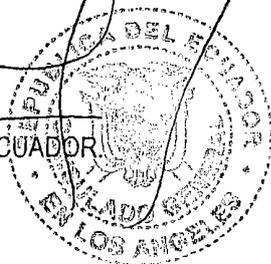
IVÁN MALDONADO VACA,
CÓNsul DE PRIMERA DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, catorce de abril de dos mil ocho.- Lo certifico.-

ARANCEL CONSULAR: II.6.2.: USD.80,00

IVÁN MALDONADO VACA,
CÓNsul DE PRIMERA DEL ECUADOR



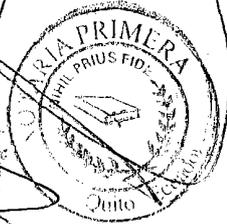
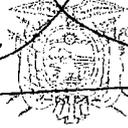
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 2 Fojas útiles.
Quito a 15 DIC. 2008



Dr. Jorge ~~Blanco~~ Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEPLACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170116195-0

BOLANOS PENEIDA MARIA LEONOR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 MARZO 1944
 FECHA DE NACIMIENTO
 001-1 0566 01697 F
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1944

Leda Leonor Peneida
 FIRMA DEL REGISTRAR



ECUATORIANA***** E194012848
 VIUDO HECTOR OCTAVIO MENA
 SUPERIOR LIC. ENFERMERIA

LUIS BOLANOS
 ISABEL PENEIDA
 QUITO 25/07/2008

REN 0165320



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

157-0022 NUMERO
 1701161950 CÉDULA
 BOLANOS PENEIDA MARIA LEONOR

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA
 QUITO CANTON

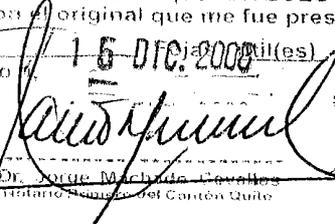
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en Quito el 15 de Julio de 2008


Dr. Jorge Melchior Cavalles
 Notario Jefe del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170239407-1

HARO SERRANO BLANCA ANGELICA

NOMBRES Y APELLIDOS
DIA MES AÑO
1940

FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORD/PASAJE/UCHOA LEON /NAT

REG. CIVIL 001-3-0079-00236

EL ORD/PASAJE TOMO PAG. ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
UCHOA LEON /MATRIZ/ 1940

Blanca Haro
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y433312220

NACIONALIDAD IND.DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL QUENACER, DOMESTICOS

SECUNDARIA INSTRUCCION PROF./OCUP.

ANGEL HARO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZOLA BLANCA SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0673211

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

122-0174 NUMERO
1702394071 CÉDULA
HARO SERRANO BLANCA ANGELICA

FICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 15 de Ene. 2008 Folias útil(es)

Jorge Meza
Dr. Jorge Meza Cavallos
Notario Publico del Canton Quito


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Registro Civil

CIUDADANIA 170735320-5
MENA HARO ELIANA MARIELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 AGOSTO 1965
 014-1 0327 10998 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Eliana Mena H



ECUATORIANA***** E1131A1121
CASADO **IVAN R LLERENA PAZMIRO**
SECUNDARIA **SECRETARIA BILINGUE**
HECTOR MENA
BLANCA HARO
QUITO 15/09/2008
 15/09/2020
REN 0314982



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

097-0228 **1707353205**
 NUMERO CÉDULA
MENA HARO ELIANA MARIELA

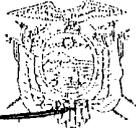
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 15 de OCT. 2008


[Signature]


Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170825923-7

MENA HARO FRANZ WLADIMIR
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0381 09523 M

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

[Signature]
FIRMA DEL CECULADO



EQUATORIANA***** V13431222

CASADO CARLA PADLA ANDRADE ROMERO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

HECTOR MENA

BLANCA HARO

QUITO 07/12/2004

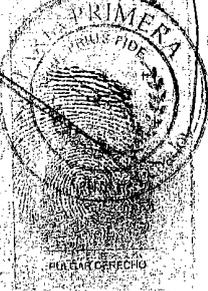
07/12/2016

REN 1345050

Pch

[Signature]

PRIMERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

187-0199 1708259237

NÚMERO CÉDULA

MENA HARO FRANZ WLADIMIR

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA DANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

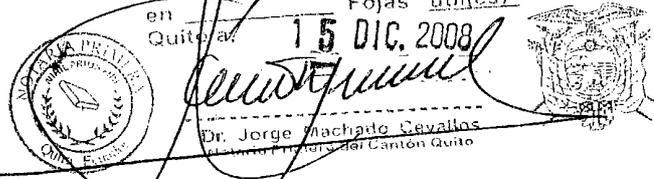
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 15 DIC. 2008

Fojas útiles

[Signature]

Dr. Jorge Machato Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171104606 - 8

FAREDES IBARRA MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
09 SEPTIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: 0157 0216 12409 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



Marco Antonio Faredes Ibarra

ECUATORIANA***** E3343A1242

CASADO ALEXANDRA P. HARO CORREA
SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
HERNAN FAREDES
ROSA BEATRIZ IBARRA
MACHALA 27/12/2007
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0384549



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

078-0039 NÚMERO
1711046068 CÉDULA
FAREDES IBARRA MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Marco Antonio Faredes Ibarra
PRESIDENTE DE LA JUNTA

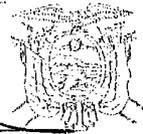


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.

en Quito a, 15 Dic. 2008

Jorge Machado Cevallos

Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANÍA No. 171304020-0

MENA YEPEZ GERMAN ANDRE

PICHINCHA/QUITO, SANTA PRISCA

27 MARZO 1974

DD4- 0123 02741 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

German Andree Mena Yopez

EQUATORIANA ***** V244374442

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

HECTOR OCTAVIO MENA

GLORIA ELENA YEPEZ

QUITO 11/04/2002

11/04/2014

REN 0029609

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

063-0200 1713040200

NUMERO CÉDULA

MENA YEPEZ GERMAN ANDRE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUBICRUZ
PARROQUIA

German Andree Mena Yopez

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 15 Ene. 2009

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171304019-2

MENA YEPEZ VALERIA KATHIANA
PICHINCHA/QUITO/BENI CAZAR
05. NOVIEMBRE 1975
REG. CIV. 002- 003 00863 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

Valeria K. Mena



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 15 DIC. 2018. Hojas útiles 1

Jorge Michado

Jorge Michado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito




EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD GABADO LUIS E MANTILLA GALLARDO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEO BANCARIO

HECTOR OCTAVIO MENA
GLORIA ELENA YEPEZ

QUITO Fecha de Expedición 23/09/2006

23/09/2018

FORMA REN 2095747
PCH



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

175-0228 1713040192
NUMERO CEBULA

MENA YEPEZ VALERIA KATHIANA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHAQUIZAMBAY
FARRAGUIN

Jorge Michado

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 171355808-6

MENA BOLAÑOS RENAN ROMEO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 26 NOVIEMBRE 1979
 006-C 0013 04036 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

Renan Mena
 REGISTRADO CÉDULAR



ECUATORIANA***** V2343142EE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACION: SECUNDARIA EMPLEADO: EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: HECTOR OCTAVIO MENA

MARIA LEONOR BOLAÑOS

QUITO 22/03/2008

FECHA DE EXPEDICION: 22/03/2017

FORMA No: BEN 450858



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

040-0089 NÚMERO 1713558086 CÉDULA

MENA BOLAÑOS RENAN ROMEO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SANTA PRISCA PARROQUIA

F. Presidente de la Junta
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

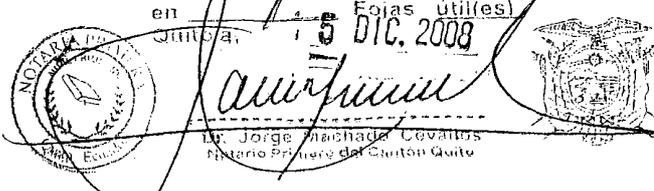


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

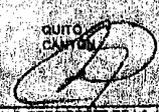
en QUITO a 15 de DIC. 2008

Jorge Machuga Cevallos
 Dr. Jorge Machuga Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

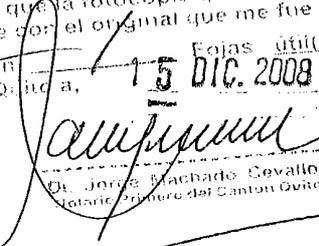


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171548067-7
 MENA BOLAÑOS LUCIA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 08 JUNIO 1981
 0084C 0085 00069 F
 PICHINCHA/QUITO
 BOMBAZON QUINZA 1981


ECUATORIANA***** E3389A222
 SOLTERO INC. EN MARKETING
 SUPERIOR
 HECTOR OCTAVIO MENA
 MARIA LEONOR BOLAÑOS
 QUITO 21/02/2007
 21/02/2019
 REN 2224487


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 023-0113 1715480677
 NÚMERO CÉDULA
 MENA BOLAÑOS LUCIA EUGENIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENAICAZAR PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en QUITO, 15 de Dic. 2008 (Folios útiles)



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

Se ...



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por María
Leonor Bolaños Peneda y otros a favor de Maira Angélica Mena
Haro, sellada y firmada en Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil
ocho.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

